



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 16
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2019-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO,
PARA CONCEDER A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LIBRE
EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON CARGO A VACACIONES ACUMULADAS
Y EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE OBSERVARÁ COMO FERIADO CON PAGA
Y SIN CARGO A LICENCIA, SEGÚN ESTABLECIDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 11.016 Beneficios Marginales – Inciso (a), establece lo siguiente:

(a) Días Feriados

Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por Ordenanza Municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos, en reconocimiento de la ardua labor y compromiso de todos los funcionarios y empleados desea concederle el día 18 de noviembre de 2019 como festivo con cargo a licencia de vacaciones. Además, el día 19 de noviembre de 2019 se observará como feriado con paga y sin cargo a licencia, según establecido.

POR CUANTO: Lo anterior no afecta significativamente las funciones y deberes que se esperan del Municipio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Conceder el día 18 de noviembre de 2019 a los empleados y funcionarios municipales con cargo a vacaciones regulares acumuladas.

SECCIÓN 2DA: El día 19 de noviembre de 2019, se observará como día feriado con paga y sin cargo a licencia alguna, según establecido.

SECCIÓN 3RA: Aquellos empleados que por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta se les requiera trabajar durante el tiempo concedido, se considerará como día feriado y recibirán tiempo compensatorio o remuneración del trabajo en exceso de jornada regular, según aplique. Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho periodo. Tampoco se descontará el día de licencia alguna.

SECCIÓN 4TA: Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas que procedan hacer las gestiones necesarias para tales beneficios los cuales serán extensivos solo para el año fiscal en curso.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 16
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2019-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2019-2020**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 13 de noviembre de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -2-

ABSTENCIÓN -0-

Hon. Emmanuel Mojica
Hon. René Quiñones Peña

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 15 de noviembre de 2019.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL